





# Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental

**CONTENEDORES ÁLVAREZ S.L.**  
**Calle LAS PRESILLAS, 20**  
**24010 León**

Ref.: N.G./ M.O.  
Envío: certificado

**ASUNTO: ACTIVIDAD DE TRANSPORTE DE RESIDUOS CON CARÁCTER PROFESIONAL**

<b>Titular:</b> CONTENEDORES ÁLVAREZ S.L.	<b>CIF/NIF:</b> B24510422
<b>Actividad:</b> Transporte de residuos con carácter profesional	

Con la entrada en vigor de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria octava, se le informa que su actividad está sometida al régimen de comunicación, establecido en el artículo 29 de la citada Ley.

Entendiendo realizada dicha comunicación por parte de esa empresa, teniendo en cuenta los datos disponibles en esta Administración, se le informa que su actividad queda inscrita en el Registro de Producción y Gestión de Castilla y León con los siguientes datos:

- Número de identificación medio ambiental (NIMA) **2400023199**
- Transporte de residuos no peligrosos **número 07T02092400023199**

Los residuos a transportar para los cuáles se encuentra inscrito, identificados según el anexo 2 de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero por el que publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, puede consultarlos en el buscador de gestores de la página web de la Junta de Castilla y León ([www.jcyl.es/calidadambiental](http://www.jcyl.es/calidadambiental) - buscador de gestores y transportistas).

Así mismo, se informa que, a partir de este momento, las obligaciones y condiciones aplicables a este régimen se incluyen en el Anexo I de este escrito. El incumplimiento de dichas obligaciones y condiciones podrá constituir una infracción administrativa tipificada en el artículo 46 de la citada Ley 22/2011, de 28 de julio.

Valladolid, 18 de abril de 2012  
EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTROL  
DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

Fdo.: Agustín BARAHONA MARTÍN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
REGISTRO ÚNICO C.  
AGRICULTURA Y G. C. FOMENTO Y  
MEDIO AMBIENTE

Salida Nº. 20122390006882  
19-04-12 10:38:19

**ANEXO I.**  
**DATOS REGISTRALES.**

**TITULAR:**

**Nombre/Razón social:** CONTENEDORES ÁLVAREZ, S.L.

**NIF:** B24510422

**SEDE SOCIAL:**

**Dirección:** C/LAS PRESILLAS 20, 24010 TROBAJO DEL CAMINO, LEÓN

**NIMA:** 2400023199

**INSCRIPCIONES:**

<b>Tipo de actividad:</b>	<b>Nº inscripción</b>
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	07T01142400023199

<b>Código LER</b>	<b>Descripción</b>
	Todos los residuos clasificados como <b>peligrosos</b> en el anexo 2 de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, <i>por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos</i>

<b>Tipo de actividad:</b>	<b>Nº inscripción</b>
TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	07T02092400023199

<b>Código LER</b>	<b>Descripción</b>
	Todos los residuos clasificados como <b>no peligrosos</b> en el anexo 2 de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, <i>por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos</i>



**ANEXO II**  
**OBLIGACIONES RELATIVAS AL TRANSPORTE DE RESIDUOS.**

- a. El transporte de residuos peligrosos deberá ir acompañado de los documentos de control y seguimiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.  
  
Todo traslado de residuos entre dos Comunidades Autónomas deberá ir acompañado de un documento de identificación, a los efectos de seguimiento y control, en el que figure, al menos, la siguiente información: código LER, origen (productor o poseedor) y destino del residuo (instalación de tratamiento).
- b. Recoger los residuos y transportarlos cumpliendo las prescripciones de las normas de transportes, las restantes normas aplicables y las previsiones contractuales.
- c. No mezclar residuos peligrosos con otras categorías de residuos peligrosos ni con otros residuos, sustancias o materiales. La mezcla incluye la dilución de sustancias peligrosas.
- d. Mantener durante su recogida y transporte, los residuos peligrosos envasados y etiquetados con arreglo a las normas nacionales, internacionales y comunitarias vigentes.
- e. Entregar los residuos para su tratamiento a entidades o empresas autorizadas, y disponer de una acreditación documental de esta entrega.
- f. Para efectuar las operaciones de transporte de los subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH) deberá disponer de la correspondiente autorización y registro emitida por la Consejería de Agricultura y Ganadería.
- g. Disponer de un archivo, físico o telemático, donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen, destino, método de tratamiento de los residuos, medio de transporte y frecuencia de recogida. En el archivo se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de transporte. Se guardará la información archivada durante, al menos, tres años.
- h. Están obligados a prestar toda la colaboración a las autoridades competentes, incluida la puesta a disposición del archivo cronológico.